ALCALDÍA
DE CUMARAL

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, noviembre 12 de 2026

Señora
CARMENZA GUTIÉRREZ BELTRÁN
Representante Legal
D & D GESTIÓN PÚBLICA S.A.S. – NIT 901.949.157-1
C.C. No. 21.179.948 expedida en Cumaral (Meta)
Dirección: Km 1 vía Guacavía, Finca Villa María, zona rural
Correo electrónico: dydgestionpublica@gmail.com
Teléfono: 3143632484
Cumaral (Meta)

REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual de Mínima Cuantía No. MC-036-2026

Cordial saludo:

JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Cumaral - Meta, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.065.718 expedida en Villavicencio - Meta, quien actúa en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE CUMARAL (META), facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, me permito informarle que la oferta presentada por la sociedad D & D GESTIÓN PÚBLICA S.A.S., que usted representa, dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones:

1. OBJETO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS NECESARIAS, PARA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUMARAL META".

2. VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($48.987.000) M/CTE, IVA incluido, valor ofertado por el contratista a través de la propuesta económica (Anexo 2) presentada dentro del proceso, el cual incluye todos los impuestos y los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. El contratista se obliga a mantener los precios de los bienes y servicios ofertados durante el término del contrato.

3. CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALORES UNITARIOS OFERTADOS

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO				
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados tipo minisplit: limpieza de filtros, evaporador, condensador, bandeja y desagüe; revisión de conexiones eléctricas, ventiladores y funcionamiento general; pruebas operativas.	41	$ 311.000,00	$ 12.751.000,00
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado tipo cassette y piso techo: limpieza de filtros, serpentines, bandeja de condensados, bomba y drenajes; inspección eléctrica, revisión de componentes y pruebas de funcionamiento.	9	$ 510.000,00	$ 4.590.000,00
REFRIGERANTE Y AISLAMIENTO				
3	Verificación y nivelación de refrigerante en equipo minisplit: diagnóstico de presión y temperatura, revisión de posibles fugas, ajuste de carga según especificación del fabricante y pruebas de operación. Incluye refrigerante compatible.	41	$ 150.000,00	$ 6.150.000,00
4	Verificación y nivelación de refrigerante en equipo tipo cassette y piso techo: diagnóstico de presión, revisión de fugas, ajuste de carga con refrigerante compatible según fabricante y verificación de funcionamiento.	9	$ 160.000,00	$ 1.440.000,00
5	Suministro e instalación de aislante térmico para tubería de refrigeración: retiro de aislamiento deteriorado, limpieza de superficie, colocación de aislante elastomérico compatible y sellado de uniones. Longitud sujeta a verificación técnica.	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS				

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	Suministro e instalación de aire acondicionado nuevo tipo minisplit Inverter, capacidad nominal 24.000 BTU/h, 220 V, hasta 3 metros, aislamiento de tuberías, conexión de drenaje, conexión a punto eléctrico existente compatible, vacío del circuito, verificación de estanqueidad, puesta en marcha, pruebas de funcionamiento, manuales y garantía del fabricante. No incluye nuevas acometidas eléctricas ni obras civiles mayores.	1	$ 8.450.000,00	$ 8.450.000,00
7	Suministro e instalación de aire acondicionado nuevo tipo minisplit Inverter, capacidad nominal 18.000 BTU/h, 220 V. Incluye montaje y fijación de unidades, kit de interconexión de hasta 3 metros, aislamiento de tuberías, conexión de drenaje, conexión a punto eléctrico existente compatible, vacío del circuito, verificación de estanqueidad, puesta en marcha, pruebas de funcionamiento, manuales y garantía del fabricante. No incluye nuevas acometidas eléctricas ni obras civiles mayores.	1	$ 6.800.000,00	$ 6.800.000,00
ADECUACIÓN ELÉCTRICA				
8	Cambio parcial de acometida eléctrica de poste a contador y de contador a caja de circuitos, en aumento de potencia, acometida trifásica cable N° 6, de las oficinas de la Inspección Municipal de Cumaral, Meta. Incluye mano de obra y materiales.	1	$ 8.206.000,00	$ 8.206.000,00
			SUBTOTAL	$ 41.165.546,21
			IVA (19%)	$ 7.821.453,79
			VALOR TOTAL OFERTADO – IVA INCLUIDO (según Anexo 2)	$ 48.987.000,00

Nota: Los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad y corresponder a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, la invitación pública y la oferta presentada. Los equipos de los ítems 6 y 7 se entregarán instalados y en funcionamiento, con sus manuales y la garantía del fabricante. Los mantenimientos se realizarán sobre los cincuenta (50) equipos existentes en la Inspección Municipal y Centro de Convivencia, la Alcaldía Municipal, la Biblioteca Municipal, la Casa

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

de la Cultura, el Archivo Municipal y el Concejo Municipal, y los trabajos en altura se harán con personal idóneo verificado por la supervisión.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP No. 837 de noviembre 03 de 2026, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINCE MIL PESOS ($49.015.000) M/CTE, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, rubro 2.1.2.02.02.006-1.2.4.3.04 – Funcionamiento. Fuente: 1.2.4.3.04 SGP – Propósito general – Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. El acta de inicio se suscribirá por el contratista y el supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, la cual se entiende surtida una vez perfeccionado, expedido el registro presupuestal y aprobadas las garantías exigidas.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: El contratista desarrollará las actividades objeto del contrato en el Municipio de Cumaral – Meta, en las dependencias municipales señaladas en el estudio previo.

7. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en UN (1) ÚNICO PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, previa presentación de la totalidad de los documentos requeridos para el trámite de cuenta: informe del contratista con el estado de avance de las obligaciones, registro fotográfico, informe del supervisor, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL), factura o documento equivalente y acta de terminación y liquidación. PARÁGRAFO: El supervisor verificará el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales para autorizar el pago. No se pactó anticipo.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar los elementos requeridos por el municipio de Cumaral con las especificaciones técnicas, garantizar que los elementos entregados sean nuevos, correspondan a la calidad deseada y se entreguen en óptimas condiciones de uso.
2. Realizar las instalaciones y/o adecuaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los aires acondicionados.
3. Entregar todos los bienes de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y/o servicio.
4. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el municipio de Cumaral en calidad de contratante.
5. Disponer del personal necesario e idóneo para realizar trabajos en altura, cuya idoneidad será verificada por la supervisión previo a la realización de los trabajos.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con el contrato y/o estudios previos que hacen parte vinculante del mismo.
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del mismo.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

8. Mantener los precios de los bienes y servicios ofertados dentro del término del contrato.
9. Entregar los elementos requeridos, en las condiciones de tiempo, modo y lugar, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y con garantías de calidad, donde lo indique el municipio.
10. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
12. Informar cualquier eventualidad que se pueda presentar en desarrollo del objeto del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
14. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en los términos y condiciones definidas por el municipio.
15. Presentar el informe de actividades.
16. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

9. OBLIGACIONES ESPECIALES:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la presente aceptación.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.
5. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar.
7. Constituir y presentar para aprobación las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente aceptación, como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato EL MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el estudio previo y en la invitación pública de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario, quien realizará el seguimiento permanente de la ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Aprobar las garantías exigidas.

11. SUPERVISIÓN: La supervisión para el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Gobierno o el funcionario que el ordenador del gasto designe para tal fin.

12. PERFECCIONAMIENTO: Para efectos de perfeccionamiento, la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituye la celebración del contrato, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; una vez firmada y documentada con el Registro Presupuestal se entenderá perfeccionado.

13. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO, por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con plena garantía del debido proceso, mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, y EL CONTRATISTA deberá cancelarlas en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, autoriza al MUNICIPIO para tomar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, aunque no se consignen expresamente.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO. Se exceptúa la subcontratación de actividades logísticas, de distribución o de apoyo con personas con discapacidad o empresas de esta población,

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

en desarrollo de la condición especial de ejecución prevista en el estudio previo, la cual deberá informarse previamente al supervisor.

17. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los CUATRO (4) MESES SIGUIENTES al vencimiento del plazo de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

18. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL MUNICIPIO no responderá por salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos, los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.

19. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).

20. GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías legales en cualquiera de las formas establecidas (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria), a favor del MUNICIPIO DE CUMARAL – META, NIT. 892.099.184-9, que amparen los siguientes riesgos:

- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, que incluya los siguientes amparos y vigencias:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden, para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS. Este amparo cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden, para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. Se constituirá por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por un valor asegurado de DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES y por un término igual al plazo de ejecución del contrato. Este amparo solo podrá constituirse mediante póliza de seguro.

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-036-2026 referido, se firma hoy doce (12) de noviembre de 2026.

ING. JOSÉ ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	APROBÓ
NOMBRE	Luz Bobadilla Amaya	Lizeth Nataly Zambrano Barahona
CARGO	CPS Secretaría Jurídica	Secretaria Jurídica
FIRMA		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Control Interno
Elizabeth Barreto Bohórquez
Firma

NIT: 892099184-9
Dirección: Cll 11 # 20 – 20 Centro
Teléfono: 310 253 7150
E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co
Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co